



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal. Rad. 680013103004-2018-00243-00

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la solicitud de terminación no aparece suscrita por el demandado RUBEN DARIO PALOMINO VELANDIA o por su apoderada LIDA ROSA GUERRA PALACIOS, así como tampoco por parte del vinculado JOSE LUIS BELLO BALLESTEROS, de la misma se corre traslado por el término de ejecutoria, y se les requiere para que expresen si coadyuvan la petición, en los términos descritos en el PDF 32.

NOTIFÍQUESE.

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ**

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8739c02b31cdf924cd8ac5b28692046718fc2c788a3a63d62414d6ccd629cf3
a**

Documento generado en 09/06/2021 03:20:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**